

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° **86** /2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INFORME SOBRE ASISTENCIA DE UJIERES EN COMISIÓN DE TRABAJO Y ALTAS Y BAJAS DE FUNCIONARIOS EN EL SISTEMA SICCA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).

Asunción, **08** de julio de 2021.-

VISTO: El Memorandum D.G.T.A N° 116 de fecha 25 de mayo de 2021, por el cual la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados solicita la aprobación del procedimiento de Informe sobre asistencia de ujieres en comisión de trabajo y el procedimiento de Altas y Bajas de funcionarios en el sistema SICCA correspondientes a la Dirección General de Gestión de Talento Humano, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 962/2008 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127, DEL 30 DE MARZO DE 2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)” en su Artículo 96 Capítulo II Modelo Estándar de Control Interno: Aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP- COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” en su Artículo 1 establece y adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay- MECIP.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 “ POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015” en su Artículo 1 adopta como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015 y en su Artículo 2 insta a las instituciones a la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.



Que, por Resolución D.A. N° 59/2012 del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados se adoptó e implementó EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) en la institución.

Que, por Resolución Presidencia N° 02/2021 se actualizaron los Macroprocesos, Procesos y Subprocesos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en su Artículo 2 se aprobó el Formato N° 41 – Matriz de Relación de Objetivos Macroprocesos/Procesos y el Formato N° 45 – Mapa de Proceso. As mismo en el Artículo 3 se encomendó a la Dirección de MECIP dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción el despliegue gradual y el mejoramiento continuo de los procesos, subprocesos y procedimientos institucionales, con las áreas afectadas y en su Artículo 5 se facultó a las Direcciones Generales a actualizar los macroprocesos, procesos y subprocesos identificados.

Que, la Resolución Presidencia N°32/2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO N°9-PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS” en su Artículo 1 aprobó el Formato N° 9 – Plan de Trabajo que en el componente de Ambiente de Control establece el *Diseño de Procedimientos*.

Que, por Memorandum D.G.G.T.H de fecha 31 de mayo de 2021 se solicita la aprobación del formato N°93 (Procedimientos) y N°94 (Flujograma), de conformidad a los trabajos realizados por el Equipo Técnico MECIP.

Que, el JEM debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, su misión fijada y su visión proyectada.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR e IMPLEMENTAR el procedimiento de *Informe sobre asistencia de ujieres en comisión de trabajo* conforme al Anexo I de la presente resolución.

Art. 2° APROBAR e IMPLEMETAR el procedimiento de *Altas y bajas de funcionarios en el sistema SICCA* conforme al Anexo II de la presente resolución.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Dirección General de Gestión de Talento Humano, conjuntamente con la Dirección de MECIP dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, la socialización de los procedimientos a todas las dependencias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ABG. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

